



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

INFORME SOBRE CHAT TEMATICOS Y FOROS

MAYO DE 2018

GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

INFORME SOBRE CHAT TEMATICO Y FOROS

MAYO 2018

I. OBJETIVO GENERAL

La Superintendencia de Sociedades con la creación de las salas de chat temático y foros, busca orientar y facilitar a los ciudadanos la respuesta en línea de las consultas en temas *misionales*, que sean de su interés y que son programas por la Entidad al inicio de cada año.

II. CRONOGRAMA DE CHAT TEMÁTICOS

A continuación se presenta la programación de los chat y foros:

TEMA	CHAT TEMÁTICO	
	SESIÓN 1 9:00 a.m. a 12:00 m	SESIÓN 2: 1:00 p.m. a 4 p.m.
1. Reuniones de accionista y Junta Directiva de sociedades comerciales	Enero 10 de 2018	Enero 24 de 2018
2. Forma y término para la presentación de estados financieros	Febrero 07 de 2018	Febrero 21 de 2018
3. Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) (Ley 1258 de 2008)	Marzo 07 de 2018	Marzo 21 de 2018
4. Responsabilidad de los Administradores en Sociedades Comerciales	Abril 11 de 2018	Abril 25 de 2018
5. Derecho de inspección para los asociados sobre libros y papeles de la sociedad (Ley 222/1995)	Mayo 9 de 2018	Mayo 23 de 2018
6. Facultad Administrativa de la Superintendencia de Sociedades (Inspección, Vigilancia y control)	Junio 06 de 2018	Junio 20 de 2018
7. Liquidación Judicial (Ley 1116/2006)	Julio 11 de 2018	Julio 25 de 2018
8. Grupos empresariales (matrices, subordinadas y sucursales)	Agosto 08 de 2018	Agosto 22 de 2018
9. Fusión, escisión y transformación de sociedades (reformas estatutarias)	Septiembre 12 de 2018	Septiembre 26 de 2018
10. Reorganización Empresarial y de personales naturales comerciantes (Ley 1116/2006)	Octubre 10 de 2018	Octubre 24 de 2018
11. Programa para prevenir el soborno transnacional en sociedades comerciales)	Noviembre 7 de 2018	Noviembre 21 de 2018
12. gobierno corporativo para sociedades cerradas	Diciembre 12 de 2018	

Y en el siguiente cuadro lo correspondiente a foros:

FORO INTERACTIVO	SESIÓN 1 9:00 a.m. a 12:00 m	SESIÓN 2: 1:00 p.m. a 4 p.m.
Generalidades para la implementación de Sarlaft (Nuevo)	Febrero 14 de 2018	Julio 18 de 2018
Reuniones del máximo órgano social	Marzo 14 de 2018	Agosto 15 de 2018
Clases de acciones que emiten las sociedades	Abril 18 de 2018	Septiembre 19 de 2018
Foro de derechos humanos (nuevo)	Mayo 16 de 2018	Octubre 17 de 2018
Código de ética y buen gobierno (nuevo)	Junio 20 de 2018	Noviembre 21 de 2018

Las siguientes imágenes registran la publicidad realizada por medio de redes Sociales, con el fin de dar a conocer las jornadas de chats y foros que se adelantan mensualmente:



Las siguientes imágenes registran el envío de correos masivos invitando a las sociedades registradas en nuestra base de datos, a participar en las jornadas que se adelantan mensualmente:

Primera sesión chat: Mayo 09 de 2018

```
[INFO] <2018-05-07 13:51:36> Ruta del archivo de correos a enviar: listas/listaJeny.txt
[INFO] <2018-05-07 13:51:36> Ruta del archivo a enviar: mensajes/2018/1/ChatMasivo.htm
[INFO] <2018-05-07 13:51:36> Inicio del proceso: 2018-05-07 13:51:36
[ERROR] <2018-05-07 13:51:45> Se presento problema configurando para enviar el correo a:
[INFO] <2018-05-07 13:51:45> Número de correos enviados:3
[INFO] <2018-05-07 13:51:45> Fin del proceso: 2018-05-07 13:51:45
[INFO] <2018-05-07 13:54:41> Ruta del archivo de correos a enviar: listas/BaseGrupoInteres.txt
[INFO] <2018-05-07 13:54:41> Ruta del archivo a enviar: mensajes/2018/1/ChatMasivo.htm
[INFO] <2018-05-07 13:54:41> Inicio del proceso: 2018-05-07 13:54:41
[ERROR] <2018-05-07 17:14:09> Se presento problema configurando para enviar el correo a: FINANCIERA@CBR .EDU.CO
[INFO] <2018-05-07 19:32:55> Número de correos enviados:3526
[INFO] <2018-05-07 19:32:55> Fin del proceso: 2018-05-07 19:32:55
```

Sesión Foro Interactivo: Mayo 16 de 2018

```
[INFO] <2018-05-15 11:58:36> Ruta del archivo de correos a enviar: listas/listaJeny.txt
[INFO] <2018-05-15 11:58:36> Ruta del archivo a enviar: mensajes/2018/1/ChatMasivo.htm
[INFO] <2018-05-15 11:58:36> Inicio del proceso: 2018-05-15 11:58:36
[ERROR] <2018-05-15 11:58:42> Se presento problema configurando para enviar el correo a:
[INFO] <2018-05-15 11:58:42> Número de correos enviados:3
[INFO] <2018-05-15 11:58:42> Fin del proceso: 2018-05-15 11:58:42
[INFO] <2018-05-15 12:00:04> Ruta del archivo de correos a enviar: listas/BaseGrupoInteres.txt
[INFO] <2018-05-15 12:00:04> Ruta del archivo a enviar: mensajes/2018/1/ChatMasivo.htm
[INFO] <2018-05-15 12:00:04> Inicio del proceso: 2018-05-15 12:00:04
```

Segunda sesión chat: Mayo 23 de 2018

```
[INFO] <2018-05-21 09:35:05> Ruta del archivo de correos a enviar: listas/listaJeny.txt
[INFO] <2018-05-21 09:35:05> Ruta del archivo a enviar: mensajes/2018/1/ChatMasivo.htm
[INFO] <2018-05-21 09:35:05> Inicio del proceso: 2018-05-21 09:35:05
[ERROR] <2018-05-21 09:35:15> Se presento problema configurando para enviar el correo a:
[INFO] <2018-05-21 09:35:15> Número de correos enviados:3
[INFO] <2018-05-21 09:35:15> Fin del proceso: 2018-05-21 09:35:15
[INFO] <2018-05-21 09:36:39> Ruta del archivo de correos a enviar: listas/BaseGrupoInteres.txt
[INFO] <2018-05-21 09:36:39> Ruta del archivo a enviar: mensajes/2018/1/ChatMasivo.htm
[INFO] <2018-05-21 09:36:39> Inicio del proceso: 2018-05-21 09:36:39
[ERROR] <2018-05-21 13:02:55> Se presento problema configurando para enviar el correo a: FINANCIERA@CBR .EDU.CO
[INFO] <2018-05-21 15:37:16> Número de correos enviados:3526
[INFO] <2018-05-21 15:37:16> Fin del proceso: 2018-05-21 15:37:16
```

III. RESULTADOS DE LOS CHATS TEMÁTICOS PROGRAMADOS

TEMA: Derechos de inspección para los asociados sobre libros y papeles de la sociedad (Ley 222 de 1995).

Resultados principales:

1. Se contestaron un total de 12 chats temáticos.
2. Un total de 10 ciudadanos estuvieron conectados realizando consultas en línea.
3. El tiempo promedio de operación de cada chat, fue de diez y seis minutos diez segundos (00:16:10).

Las consultas realizadas por parte de los ciudadanos fueron:

1. ¿Qué es el derecho de inspección? (41.66%) 5 Interacciones

El derecho de inspección es una prerrogativa individual inherente a la calidad de asociado y uno de los pilares fundamentales del gobierno corporativo. Consiste en la facultad que les asiste a los asociados de examinar, directamente o mediante persona delegada para el efecto, los libros y papeles de la sociedad, con el fin de enterarse de la situación administrativa, financiera, contable y jurídica de la sociedad en la cual realizaron sus aportes. Este derecho, de manera correlativa, implica la obligación de los administradores de entregar la referida información, en los términos y condiciones que exigen tanto las normas contables, como las normas propias del ordenamiento societario, y los estatutos sociales de cada sociedad. Para mayor información, puede verificar la circular Básica Jurídica N° 100-00005 del 22 de Noviembre de 2017.

2. ¿Sobre qué documentos se puede ejercer el derecho de inspección como socios (8.33%) 1 Interacción

Los socios podrán ejercer el derecho de inspección sobre los libros y papeles de la sociedad, en los términos establecidos en la ley, en las oficinas de la administración que funcionen en el domicilio principal de la sociedad, así estos podrán examinar directamente o mediante persona delegada para el efecto, los libros y papeles de la sociedad, con el fin de enterarse de la situación administrativa, financiera, contable y jurídica de la sociedad en la cual realizaron sus aportes. En ningún caso, este



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

derecho se extenderá a los documentos que versen sobre los secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento

de la sociedad. Para mayor información es preciso verificar la circular Básica Jurídica N° 100-00005 del 22 de noviembre de 2017 en las páginas de la 24 a la 33.

3. ¿Es permitido tomar fotos a los libros objeto de derecho de inspección? O se requiere algún tipo de autorización por parte de la asamblea. (8.33%) 1 Interacción

Atendiendo lo que sucede en la práctica, la inspección apunta a verificar el contenido de los documentos sin que tengan derecho a pedir copias o tomar fotografías, por lo que el hecho de que la administración de la sociedad se niegue a suministrarlas a los socios no configura violación alguna del citado derecho; no obstante, la Junta de Socios la Asamblea General de Accionistas, podrá determinar la viabilidad de conceder cierta libertad a favor de los asociados, para que al examinar los distintos papeles de la empresa en el ejercicio del derecho de inspección, se les permita sacar directamente o solicitar a la administración las fotocopias que a bien tengan.

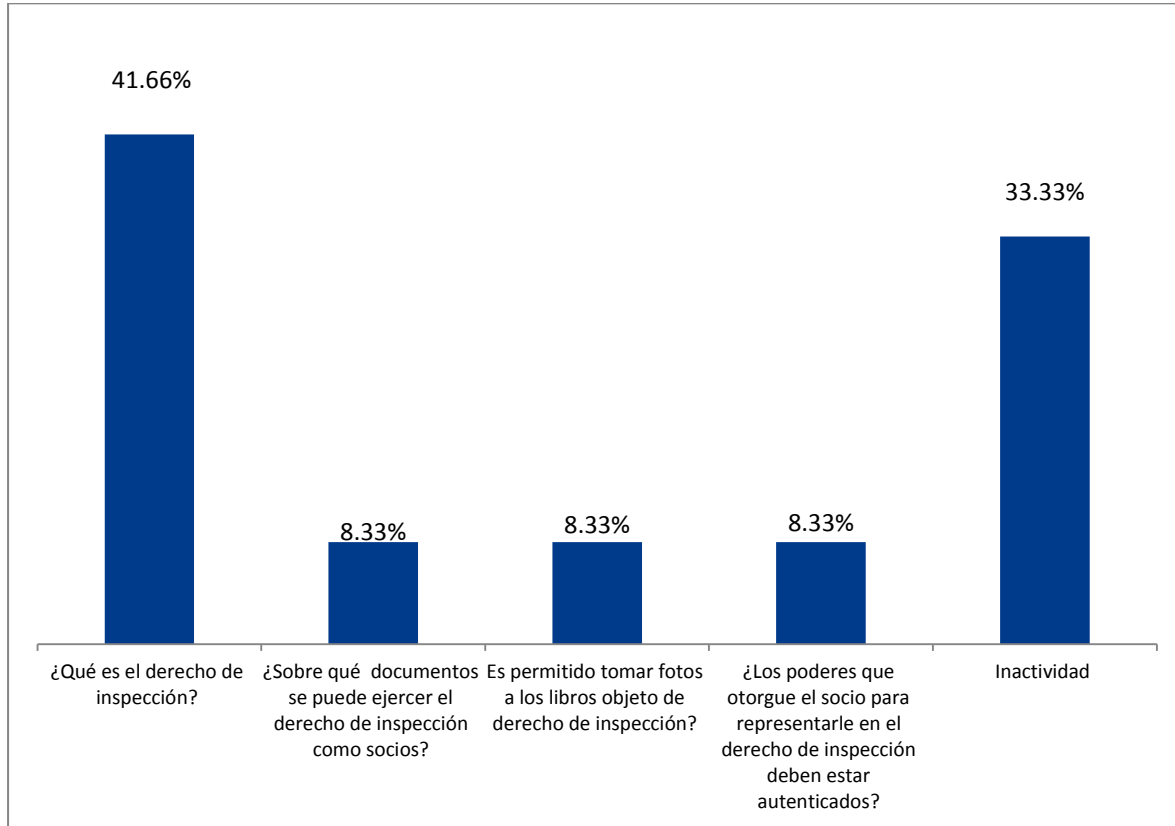
4. ¿Los poderes que otorgue el socio para representarle en el derecho de inspección deben estar autenticados? (8.33%) 1 Interacción

REPRESENTACION DE LOS SOCIOS. Ley 222 de 1995: Artículo 184. Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta de Socios o Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere y los demás requisitos que se señalen en los estatutos. Los poderes otorgados en el exterior sólo requerirán las formalidades aquí previstas.

5. Inactividad: (33.33%): 4 interacciones

Chats sin interacción alguna por parte de los ciudadanos.

La información anterior, se muestra en el siguiente gráfico:



IV. RESULTADOS DEL FORO INTERACTIVO PROGRAMADO

DERECHOS HUMANOS – MAYO 16 DE 2018

Resultados principales:

1. Se atendieron 4 interacciones del tema anteriormente descrito.
2. La cantidad de ciudadanos conectados realizando las consultas fueron 9.
3. El foro fue auditado en su totalidad con una nota de calidad del 100%.
4. El tiempo promedio de respuesta a las consultas fue de 10 minutos, 20 segundos (00:10:20).
5. Algunas de las consultas realizadas fueron:

1. ¿Qué derechos humanos promociona y aplica la Superintendencia de Sociedades?

Derecho a la vida - Derecho a la integridad personal - Derecho a la seguridad - Derecho a la libertad personal - Derecho a la libertad religiosa y de culto - Derecho a la libertad de pensamiento, opinión, expresión y difusión - Derecho a la protección de la honra, la reputación personal y la vida privada y familiar. - Prohibición de la esclavitud y servidumbre - Derecho a la justicia y de acceso a la justicia - Derecho al debido proceso - Derecho de petición - Derecho de igualdad ante la ley - Prohibición de todo tipo de discriminación - Derecho a la preservación de la salud y al bienestar - Derecho al trabajo - Derecho a la educación - Prohibición de cualquier forma de trabajo forzoso - Derecho a la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres - Eliminación de cualquier forma de discriminación en materia de empleo y ocupación - Prohibición de cualquier forma de trabajo infantil - Derecho de sindicación y de negociación colectiva - Derecho a la paz, al desarrollo y a un medio ambiente sano.

2. ¿Dónde encuentro el manual de Derechos Humanos Superintendencia de Sociedades?

Podrá directamente consultar ingresando por la Página web <http://www.supersociedades.gov.co>, puede ubicarse en la parte izquierda en la opción "nuestra entidad", y seleccionar el hipervínculo "responsabilidad Social", seguidamente en la opción por documentos usted podrá ubicar la publicación del manual de derechos humanos que elaboró La Superintendencia de Sociedades con el objetivo de conocer, aplicar, respetar, promover y proteger, durante el ejercicio de sus funciones, los derechos humanos.

3. ¿Cuáles es la Política de la Superintendencia de Sociedades sobre derechos humanos?

Respecto a su consulta le indico, que la Superintendencia de Sociedades además de estar obligada por la Constitución Política de Colombia a proteger, garantizar y respetar los derechos humanos, está comprometida y tiene el firme propósito de que éstos puedan ser gozados de manera efectiva por todas las personas que integran sus grupos de interés y en el marco de cada uno de los trámites administrativos, de los servicios jurisdiccionales y de los demás servicios que presta, por eso ha establecido como política transversal a todo su sistema de gestión integrado la garantía y el respeto por los derechos humanos. En virtud de esto, la Superintendencia de Sociedades no solamente vela por la aplicación del ordenamiento jurídico colombiano (tanto la Constitución Política como las leyes y demás normas que la desarrollan como los tratados internacionales ratificados por Colombia y que versan sobre derechos humanos), sino que además, buscando la protección máxima de los derechos humanos, por un lado, acoge estándares



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

internacionales como los contemplados en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos y el Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas, y por otro, a la vez que se encuentra alineada a la norma técnica ISO 26000 de 2010 sobre responsabilidad social, reporta a través de la metodología que proporciona el Global Reporting Initiative (GRI), con el fin de ser lo más transparente con el tratamiento de los derechos humanos.

Atentamente,

Coordinadora grupo Atención al Ciudadano

Fecha de elaboración: Junio08 de 2018